



Nº 189 -2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 22 de Julio del 2021

VISTO, el Expediente N° 01791809, que contiene la Nota Informativa N° 290 -U.E.407-R.L.-HH-SBS-OSI-04-2021, emitido por la Jefa de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral – Chancay y el Informe Legal N° 177 -2021-OAL-HSJBH-DE;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que: "... es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad". Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el Artículo 37 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios médicos del Apoyo aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, determina las funciones del Director, médicos y/o responsables de la acción de salud, siendo una de ellas, inciso a) "...disponer de las medidas para el cumplimiento de las Normas Técnicas de Salud aprobadas por el Ministerio de Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA, se aprueba la NTS N° 104-MINSA/DGSP- V. 01 - Norma Técnica de Salud para la atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis, en su numeral 6.3.1.1 prevención primaria en 4) Plan de control de infecciones (PCI) establece que "cada red u hospital debe contar con un Plan de Control de Infecciones (PCI) en Tuberculosis";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 752 –2018 – MINSA, se aprueba la modificación de los sub literales A.1 Esquema de Tratamiento para TB, A.2 Factores de Riesgo para TB resistente a medicamentos, A.3 Esquema para TB sensible, A.4 Esquema para TB resistente, A.5 Administración de tratamiento antituberculosis, A.6 Procedimientos para el inicio y monitoreo de tratamiento antituberculosis, las cuales fueron aprobadas con Resolución Ministerial N° 715 – 2013 – MINSA;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 920-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 123-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para el cuidado integral de la persona afectada por tuberculosis en el contexto de la pandemia COVID-19", que establece en su numeral 6.5 las medidas de control de infecciones para tuberculosis en los establecimientos de salud.

Que, mediante Nota Informativa N° 290 -UE.407-RL – HH- SBS –OSI-04-2021, la Jefa de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral – Chancay, remite la propuesta de aprobación del Proyecto de Resolución Directoral y el "Plan de Prevención y Control de Infecciones en Tuberculosis en el Hospital San Juan Bautista Huaral – Año 2021 – 2025";

Que, con Informe Legal N° 177-2021-OAJ-HSJBH-DE de fecha 01 de junio del 2021, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS, declara procedente la propuesta formulada por la Jefa de la Oficina de Salud Integral, para la aprobación del Proyecto de Resolución Directoral y el Plan de Prevención y Control de Infecciones en Tuberculosis en el Hospital San Juan Bautista Huaral – Año 2021 - 2025;





N° -2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Oficio N° 143 -UE.407-RL-HH-OPE-06- 2021 de fecha 08 de Junio del 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas, con Informe N° 042 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AP-05 -2021, emite opinión favorable al Plan de Prevención y Control de Infecciones en Tuberculosis en el Hospital San Juan Bautista Huaral – Año 2021 – 2025, así mismo el Área de Organización con Informe N° 089 –UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-06-2021, emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del mencionado documento técnico;

Que, mediante Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital "San Juan Bautista" Huaral, y su modificatoria Ordenanza Regional N°008-2014-CR-RL; en el cual se determina los objetivos estratégicos, siendo uno de ellos instituir una gestión moderna, eficiente y de calidad en todos los niveles de la organización, caracterización, identificado por la ética y responsabilidad social;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891 - 2020-DG/OAJ/ DIRESA LIMA, de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaral – Chancay y Hospital San Juan Bautista Huaral.

Estando a lo propuesto por la Oficina de Salud Integral; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y Asesoría Legal del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “**Plan de Prevención y Control de Infecciones en Tuberculosis en el Hospital San Juan Bautista Huaral Año 2021 – 2025**”, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a todas las Unidades Orgánicas del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, en el marco de sus funciones, la difusión, monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento del precitado Documento Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE N° 407 - HOSPI TAL HUARAL Y SBS

M.C. Luis Fernando Medina León
C.M.P. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO

IF ML/NABL/CLDS
DIRESA
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Planeamiento Estratégico
Oficina de Salud Integral
Estrategia de Tuberculosis
O.C.I
Archivo